

La Hoja del Miércoles



Volumen 252—Año 32

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

PUBLICACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES/AS DEL INA (SITRAINA)

2 de febrero de 2022

Telefax: 2220-2480 - Telf. Interno:ext.6200 - www.sitrainacr.org

CAMPAÑA DE SITRAINA: "NO AL ACOSO LABORAL EN EL INA": EL CASO DE LA URCO

Continuando con nuestra campaña *No al Acoso Laboral en el INA* y tomando como base los resultados de la investigación realizada en el segundo semestre de 2021 por el practicante Alejandro Pérez, el día de hoy realizamos una segunda entrega del análisis de la encuesta, esta vez centrándonos en los datos específicos de la URCO.

Es necesario recordar que la investigación de Pérez pretende realizar "una caracterización analítica de la población de afiliados y afiliadas de SITRAINA, a razón de quienes percibieron o no acoso laboral dentro de las instalaciones del INA en los últimos 5 años, con el objetivo de medir el conocimiento que se tiene en torno a este fenómeno en las distintas regionales."

La encuesta fue contestada por un total de 217 personas afiliadas, de las cuales 92 laboran en la URCO, lo que equivale a un 42,4% de las personas que contestaron la encuesta.

A estas personas se les preguntó "si se debe tomar conciencia para solidificar el ambiente laboral en el INA, ya fuese por medio de la implementación de prácticas ergonómicas para una sana relación con el diario quehacer de la institución y los/as integrantes que la componen o bien si consideran que no hay aspectos a mejorar" (Pérez, 2021).

A modo general, 55 personas sí identificaron acoso laboral en la URCO durante los últimos 5 años (60%), mientras que 37 no lo reconocieron (40%). Estos resultados fueron clasificados según el tipo de acoso y el rango de edad.

Para efectos explicativos, existen tres tipos de acoso laboral: a) horizontal: se realiza entre compañeros/as de trabajo que pertenecen a una misma jerarquía laboral; b) vertical descendente: cuando se da de una jerarquía superior, una jefatura, a una

jerarquía inferior, una persona trabajadora subordinada; c) vertical ascendente: es inversa a la vertical descendente.

Al respecto de la URCO, la siguiente tabla presenta los resultados arrojados por el estudio realizado por Alejandro Pérez:

Cantidad de víctimas según el tipo de acoso y su rango etáreo (URCO)

Tipo de acoso	21-35 años	36-50 años	51 años en adelante
Horizontal	4	4	2
Vertical descendente	6	31	8
Vertical ascendente	0	0	0
Total	10	35	10

De una muestra de 217 personas, la URCO, la regional con el mayor número de respuestas, registra un mayor número de víctimas por acoso laboral, principalmente entre los/as trabajadores/as que rondan entre los 36-50 años y de una modalidad vertical descendente (de jerarca a subordinado/a).

El porcentaje de personas acosadas de la URCO entre los 21-35 años es de un 18,2%, mismo porcentaje correspondiente con las personas trabajadoras reportadas como víctimas de acoso laboral que exceden los 51 años de edad. El porcentaje incrementa significativamente entre los/as trabajadores/as que rondan entre los 36-50 años, con un 63,6% de víctimas de acoso en la regional.

En cuanto al tipo de acoso laboral generado, del 81,8% de las personas que lo sufrieron en la regional, se dio de una modalidad de jerarca a subordinado/a (vertical descendente), y entre compañeros/as de la misma unidad de trabajo (horizontal), en un 18,2%. No se reporta o reconoce algún caso de acoso laboral tipo vertical ascendente (subordinado a jerarca) en la URCO.

Desde SITRAINA instamos a todas las personas de la URCO que están viviendo situaciones de acoso laboral a comunicarse con Su Sindicato para iniciar los procesos respectivos, en consecuencia con el nuevo reglamento que regula el acoso laboral en el INA.

EL ACOSO LABORAL

es una práctica abusiva y discriminatoria que busca desprestigiar el nombre de la víctima y obstaculizar sus condiciones de trabajo, y es necesario reconocer que, en ocasiones, muchos de estos casos no son reportados por temor de las víctimas de sufrir alguna represalia en sus centros de trabajo.







2210 6200



sitraina@ina.ac.cr



asesorialegalsitraina@gmail.com



www.sitraina.org



6340 0176



@SitrainaCR



Comunicación SITRAINA



@SitrainaCR

REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS

En La Gaceta del 24 de enero de 2022 salió publicado el Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de Aprendizaje. Este reglamento viene a regular las relaciones laborales entre la patronal o la Administración y las personas trabajadoras del INA. Por lo tanto, es importante tener un conocimiento concreto sobre los procedimientos que implica este reglamento y de las observaciones que realizó SITRAINA para mejorarlo en pos de obtener mejores condiciones laborales, tanto para las personas que continúan bajo el respaldo jurídico del Servicio Civil como de aquellas que migren o ingresen al INA bajo las condiciones del salario global.

Para realizar una primera aproximación a este tema, nuestro siguiente programa de **SITRAINA INFORMA, el martes 8 de febrero, a las 4:00 pm**, se dedicará a realizar una primera aproximación al abordaje sindical de este nuevo reglamento y contaremos con la participación de Ricardo Jara Núñez, Secretario General de SITRAINA.

Recuerde que puede ver este programa en vivo en nuestra Página de Facebook <u>@SitrainaCR</u> o a través de nuestro Sitio Web <u>www.sitraina.org</u>. También puede verlo en diferido, a través de nuestra página de Facebook:



Por un país con mayor justicia social

REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS: UNA INTRODUCCIÓN



MARTES 8 DE FEBRERO
RICARDO JARA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL SITRAINA

Mientras haya injusticia... Habrá Sindicalismo...



